

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE  
COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA Y LA  
FUNDACIÓN ALADINA**

Murcia, a 19 de junio de 2025

**REUNIDOS**

Por una parte, D<sup>a</sup> Miryam Fuertes Quintanilla, en representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia —entidad domiciliada en Murcia, Plaza de San Bartolomé nº 3, y provista de CIF Q3073001D—, como Presidenta de la Corporación, y en el uso de las facultades que le confieren el artículo 12 de la Ley 4/2014 Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y el artículo 16 de la Ley 12/2015, de 30 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia.

Y de otra parte, D<sup>a</sup> **Ishtar Espejo Castellá**, con NIF 50213502V, en nombre y representación de la **Fundación Aladina**, con domicilio social en Calle Tomás Bretón 50-52, 3<sup>o</sup>5 y CIF G84489954, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid con el número de Hoja Personal 700, 1<sup>a</sup>, Tomo CCXXVII, Folio: 201-215, en su calidad de Directora de la Fundación

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Acuerdo y a tal efecto

**EXPONEN**

**PRIMERO.** Que la Fundación Aladina es una Fundación sin ánimo de lucro, legalmente constituida el 18 de octubre de 2005, que tiene como objetivo ayudar a niños y adolescentes enfermos de cáncer y a sus familias a través del apoyo emocional, material y psicológico, desarrollando programas de humanización hospitalaria y mejora de la calidad de vida durante el tratamiento oncológico.

**SEGUNDO.** Que la Cámara, como corporación de derecho público, configurada como órgano consultivo y colaboración con las Administraciones Públicas, en virtud de la Ley

CÁMARA DE COMERCIO DE MURCIA

Fdo. Miryam Fuertes Quintanilla

POR FUNDACIÓN ALADINA

Fdo. Ishtar Espejo Castellá

4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y la Ley 12/2015 de 30 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia, tiene encomendadas, entre otras, las funciones de representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejercen las citadas actividades, llevando a cabo toda clase de actuaciones, que de algún modo sean de utilidad y contribuyan a la defensa, apoyo o fomento de las mismas, especialmente estableciendo servicios de formación, información y asesoramiento empresarial.

Y considerando ambas entidades que existen múltiples oportunidades para colaborar conjuntamente, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes:

## CLAÚSULAS

### **PRIMERA. - Objeto del Convenio**

El presente convenio tiene como objeto establecer los términos a través de los cuales la Cámara pueda colaborar con Fundación Aladina en dar mayor visibilidad, a nivel empresarial, de esta entidad sin ánimo de lucro.



### **SEGUNDA. – Formas de colaboración entre ambas entidades**

#### Cámara de Comercio de Murcia

1. Divulgará la acción de Fundación Aladina, así como las formas de colaborar con esta entidad entre las empresas adscritas a la Corporación:

- Donaciones económicas o en especie
- Nómina Solidaria
- Cesión de instalaciones
- Captación de Voluntariado
- Captación de Socios

2. Cederá sus instalaciones (salón de actos, sala de reuniones, etc.) a Fundación Aladina

<p>CÁMARA DE COMERCIO DE MURCIA</p>  <p>Fdo. Miryam Fuertes Quintanilla</p>	<p>POR FUNDACIÓN ALADINA</p>  <p>Fdo. Ishtar Espejo Castellá</p>
--	--

bajo las condiciones de uso establecidas por la propia Cámara y atendiendo siempre a las necesidades y disponibilidad de espacios por parte de la misma.

3. Estudiará la posibilidad de donar parte de los ingresos por las cuotas de inscripción o matrícula en las actividades formativas organizadas por la Cámara.

4. Ofrecerá a Fundación Aladina la posibilidad de que sus asociados accedan a las actividades formativas organizadas por la Cámara en condiciones preferentes, que en cualquier caso serán acordadas para cada actividad.

5. Colaborará en la promoción de acciones y jornadas de sensibilización sobre Fundación Aladina entre las empresas adscritas a la Cámara.

#### Fundación Aladina

1. Incluirá el logo de la Cámara de Comercio de Murcia como entidad colaboradora en su área de noticias destacadas de la página web de la fundación.
2. Facilitará información sobre sus proyectos y actividades para su difusión
3. Reconocerá públicamente la colaboración establecida

El presente acuerdo se desarrollará en el ámbito territorial de la Cámara, y tendrá como finalidad realizar actuaciones para conseguir la plena integración de las personas con Esclerosis Múltiple o cualquier otra patología neurodegenerativa.

#### **TERCERA. Vigencia del convenio.**



El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia inicial de dos años, que se podrá prorrogar mediante acuerdo expreso de ambas partes por un periodo de hasta dos años adicionales.

#### **CUARTA. Modificaciones.**

Los términos y cláusulas del presente acuerdo podrán ser revisados y/o modificados a instancia de cualquiera de las partes y de común acuerdo.

#### **QUINTA.- Protección de datos.**

Por lo que respecta a la protección de datos personales, la entidad Fundación Aladina se

<p>CÁMARA DE COMERCIO DE MURCIA</p>  <p>Fdo. Miryam Fuertes Quintanilla</p>	<p>POR FUNDACIÓN ALADINA</p>  <p>Fdo. Ishtar Espejo Castellá</p>
--	--

compromete a cumplir con las exigencias del deber de confidencialidad a que se refieren los artículos 5 y 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y el artículo 28 del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. A este respecto, sólo se autoriza el acceso a los datos de las personas participantes por parte de otras entidades para la prestación de un servicio profesional a la entidad Fundación Aladina cuando asuman por escrito el compromiso de respetar la regulación sobre protección de datos de carácter personal en los términos de esta cláusula, debiendo contar previamente con el visto bueno por correo electrónico de la Cámara.

Asimismo, la entidad Fundación Aladina se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del citado Reglamento 2016/279 y, en particular a tratar los datos personales únicamente siguiendo las instrucciones de la Cámara para las finalidades relativas a la ejecución del presente acuerdo, sin que en ningún caso pueda cederse la información a otras entidades ni utilizarse para otras finalidades. Al finalizar la actividad, la entidad Fundación Aladina se compromete a destruir la información salvo que resulte precisa su conservación para dar cumplimiento a alguna obligación legal, en cuyo caso habrá de informar a la Cámara acerca del plazo de conservación y de su fundamento jurídico.



En el caso de que la entidad Fundación Aladina desee utilizar los datos personales de las personas que colaboren con ella en ejecución de este acuerdo deberá proceder a obtenerlos directamente de aquellas utilizando medios lícitos y cumpliendo en todo caso las obligaciones previstas en las normas antes citadas.

#### **SEXTA.- Resolución.**

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo por una de las partes faculta a la contraparte a instar su resolución.

Igualmente, el acuerdo podrá ser resuelto por el mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos, así como por las demás causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad se firma por duplicado el presente Acuerdo en el lugar y fecha indicados *ut supra*.

CÁMARA DE COMERCIO DE MURCIA  Fdo. Miryam Fuertes Quintanilla	POR FUNDACIÓN ALADINA  Fdo. Ishtar Espejo Castellá
--	--